

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 21
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		58.628.588
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		56.111.750
	02	Del Gobierno Central		56.111.750
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		18.504.527
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		17.918.394
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		19.607.933
	010	Subsecretaría de Salud Pública		80.896
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		3.365
07		INGRESOS DE OPERACION		1.305.786
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		905.784
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		707.308
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.029
	99	Otros		197.447
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		293.762
	10	Ingresos por Percibir		293.762
15		SALDO INICIAL DE CAJA		8.141
		GASTOS		58.628.588
21		GASTOS EN PERSONAL	02	29.329.477
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	11.983.513
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		17.096.501
	01	Al Sector Privado		6.480
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		6.480
	03	A Otras Entidades Públicas		17.090.021
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		17.090.021
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		210.956
	04	Mobiliario y Otros		210.956
35		SALDO FINAL DE CAJA		8.141

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	20
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de Personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
	- N° de cargos	1.390
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664	
	(personal diurno)	
	- N° de horas semanales	8.418

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD IQUIQUE SERVICIO DE SALUD IQUIQUE (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	21
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		64
		- N° de horas semanales		1.792
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 6 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. Durante el año 2013, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 288.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		549.668
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		1.582.529
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		243
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		312
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		161.587
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		41.003
	e)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		1.230.181
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		4
		- Miles de \$		18.218
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		28
		- Miles de \$		24.328
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo estable- cido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
03		Incluye :		
		Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664		
		- Miles de \$		90.911